



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00017 -2014/MDSA

Santa Anita, **11 4 ABR 2014**

VISTO.- En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto de agenda referido a la solicitud de exoneración del pago del saldo pendiente por concepto de ejecución de obras según convenio con la Urb. Cultura Peruana Moderna.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 inciso 25) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro.

Que, Mediante Memorandum N° 447-2014-GA/MDSA, la Gerencia de Administración señala que, conforme al convenio realizado con la citada Urbanización para la ejecución de obras "Pavimentación de la Calle 08 y Calle 11 de la Asoc. Viv. Cultura Peruana Moderna", les correspondía realizar un aporte de S/. 63,399.02, y a la fecha dicha comunidad ha realizado los aportes ascendentes a S/. 57,642.10, quedando un saldo por aportar de S/. 5,756.92. Asimismo, con Memorandum N° 132-2014-GPPR/MDSA la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender dicha solicitud.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 226-2014-GAJ/MDSA señala que debe procederse conforme lo establece el artículo 9 inciso 25) de la Ley N° 27972, a efectos de realizar la donación dirigido a cancelar el saldo restante según convenio con dicha urbanización.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DONACION de S/. 5,756.92 (cinco mil setecientos cincuenta y seis con 92/100 Nuevos Soles) a favor de la Urb. Cultura Peruana Moderna, presentada por su presidente doña Bacilia Marcelina Perez Marcos identificada con DNI N° 09301038, a fin de proceder al cumplimiento del Convenio de Cooperación aprobado con Acuerdo de Concejo N° 0021-2013/MDSA y se cancele el aporte correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

 PEDRO MOISÉS RIVADENEIRA ARANGOITIA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

 LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
 ALCALDESA